



1 rio.-

2 **NUMERO: 20161701077P04495**

3

4

5

6

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA**

7

**ITALBRAS CÍA. LTDA.**

8

**QUE OTORGA:**

9

**RENÉ GUSTAVO VALLEJO SALAS**

10

**A FAVOR DE:**

11

**DAVID GUSTAVO VALLEJO CALDES**

12

**CUANTIA: USD \$ 500,00**

13

**DI 3 COPIAS**

14

15

16 **GP**

17 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

18 **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**

19 **DIECISEIS**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, **Notario Septuagésimo**

20 **Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano**, comparecen con plena

21 capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura:

22 Por una parte, el señor **RENÉ GUSTAVO VALLEJO SALAS**, casado con

23 capitulaciones matrimoniales, conforme consta de la partida de matrimonio

24 que se adjunta como habilitante; y, por otra parte el señor **DAVID GUSTAVO**

25 **VALLEJO CALDES**, soltero, por sus propios y personales derechos. Los

26 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

27 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes conozco

28 de que doy fe, quienes me ha presentado su respectivo documento de



1 identificación; y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema Nacional  
2 de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y las copias  
3 certificadas de los demás documentos se adjuntan a la presente como  
4 habilitantes; advertidos que fueron los comparecientes de los efectos y  
5 resultados de esta escritura por mi el Notario, así como examinados que  
6 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de  
7 esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, me solicitan elevar  
8 a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal  
9 y que transcribo es el siguiente:-"SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
10 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de  
11 Participaciones de la compañía **ITALBRAS CÍA. LTDA.**, contenida al tenor de  
12 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.- UNO PUNTO**  
13 **UNO)** El señor René Gustavo Vallejo Salas, casado con Addy Caldes  
14 Ricaurte pero con capitulaciones matrimoniales. El compareciente es  
15 ecuatoriano, mayor de edad, del estado civil antes indicado, empleado  
16 privado, domiciliado en la ciudad de Quito, en adelante simplemente  
17 **CEDENTE. UNO PUNTO DOS)** El señor **DAVID GUSTAVO VALLEJO**  
18 **CALDES**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es  
19 ecuatoriano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en la ciudad de  
20 Quito, en adelante simplemente **CESIONARIO. SEGUNDA:**  
21 **ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO)** **ITALBRAS CIA. LTDA.**, es una  
22 compañía constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador  
23 mediante escritura pública celebrada el diez y siete de marzo de mil  
24 novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor  
25 Edgar Patricio Terán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
26 cantón, con fecha siete de abril de mil novecientos noventa y ocho. **DOS**  
27 **PUNTO DOS)** El capital social suscrito y pagado de la compañía asciende a  
28 **DIEZ MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00),



Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito



dividido en diez mil (10.000) participaciones, cuyo valor unitario es de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00). **DOS PUNTO TRES)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ITALBRAS CIA. LTDA., celebrada el dos de septiembre de dos mil diez y seis, por acuerdo unánime resolvió autorizar la cesión de quinientas participaciones a favor del CESIONARIO. **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes, el CEDENTE, cede y transfiere, una parte de las participaciones que posee en el capital social de la compañía ITALBRAS CIA. LTDA., a favor del CESIONARIO, de acuerdo al siguiente detalle: \_\_\_\_\_

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
René Gustavo Vallejo Salas	David Gustavo Vallejo Caldes	500

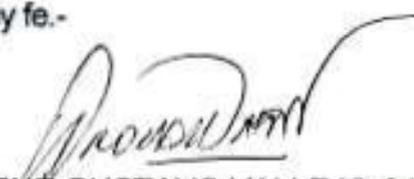
Las participaciones sociales que se ceden tienen un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1) cada una. El CESIONARIO acepta, sin reserva de ninguna clase, la cesión que se hace a su favor, por ser en beneficio de sus intereses. La presente cesión incluye todos los derechos, obligaciones y responsabilidades provenientes de la calidad de socio, que el CESIONARIO adquiere con la propiedad de las participaciones sociales de la compañía ITALBRAS CIA. LTDA. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de esta cesión de participaciones es de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500). **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos habilitantes se incorporan el acta de la junta general universal de socios de la compañía ITALBRAS CIA. LTDA., celebrada el día dos de septiembre de dos mil diez y seis y el certificado emitido por el representante legal de la compañía, avalando la cesión de participaciones que por el presente instrumento se realizan, de conformidad con el artículo ciento trece



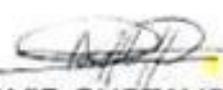
1 de la Ley de Compañías. **SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL.- SOLUCIÓN DE**  
2 **CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la  
3 ejecución de esta cesión, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las  
4 partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a la decisión del  
5 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo  
6 dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de  
7 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y cualquier otra  
8 reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes  
9 normas: **SEIS PUNTO UNO)** El árbitro será seleccionado conforme lo  
10 establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; **SEIS PUNTO DOS)** El árbitro  
11 de dicho centro efectuará un arbitraje administrado, en derecho y confidencial  
12 y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de  
13 funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea  
14 necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; **SEIS PUNTO**  
15 **TRES)** El Tribunal de Arbitraje estará integrado por un árbitro; **SEIS PUNTO**  
16 **CUATRO)** El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del  
17 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; **SEIS**  
18 **PUNTO CINCO)** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan  
19 acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de  
20 recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La  
21 reconvencción de haberla, se someterá también a lo dispuesto en la presente  
22 cláusula. **SÉPTIMA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.-** De conformidad con el  
23 artículo ciento trece de la Ley de Compañías, las partes quedan plenamente  
24 autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al  
25 margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el  
26 Registro Mercantil del cantón que corresponda, así como al margen de la  
27 matriz de la escritura de constitución celebrada el diez y siete de marzo de mil  
28 novecientos noventa y ocho, ante el doctor Edgar Patricio Terán Notario



1 Quinto del cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
2 cláusulas de estilo y demás documentos que así considera para la plena  
3 validez de este acto jurídico." (HASTA AQUÍ LA MINUTA) las  
4 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada  
5 por el abogado Diego Peña García, con matrícula profesional número  
6 diecisiete guión dos mil once guión sesenta y seis del Foro de Abogados del  
7 Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se  
8 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los  
9 comparecientes por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman  
10 conmigo el Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual  
11 doy fe.-

12  
13   
14 RENE GUSTAVO VALLEJO SALAS  
15 c.c. 170350526-9



16  
17   
18 DAVID GUSTAVO VALLEJO CALDES.  
19 c.c. 171074078-5



20  
21  
22  
23 Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña  
24 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO  
25  
26  
27  
28



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 1705505269  
**Nombres del ciudadano:** VALLEJO SALAS RENE GUSTAVO  
**Condición del cedulaado:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
**Fecha de nacimiento:** 18 DE NOVIEMBRE DE 1958  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** HOMBRE  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** ING.CIVIL  
**Estado Civil:** CASADO  
**Cónyuge:** CALDES RICAURTE ADDY DEL L  
**Fecha de Matrimonio:** 25 DE JULIO DE 1998  
**Nombres del padre:** VALLEJO RUPERTO  
**Nombres de la madre:** SALAS EMERIDA  
**Fecha de expedición:** 2 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: GISSELLE PAOLA PAREDES MENDIZABAL - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.14 15:04:14 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2908440



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170550526-9**



APellidos y Nombres  
VALLEJO SALAS  
RENE GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1968-11-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
ADY DEL L.  
CALDES RICAURTE



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPIACIÓN  
ING. CIVIL

V23M4V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VALLEJO RUPERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SALAS EMERITA

LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN  
QUITO  
2010-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2009-12-02




NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en... fueron útiles y presentados.

Quito

14 SEP 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES NACIONALES 13-FEB-2014

**005**

005 - 0121 **1705505269**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VALLEJO SALAS RENE GUSTAVO

PICHINCHA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

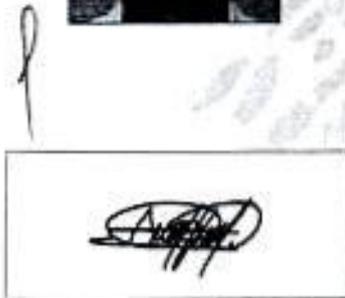
QUITO JPLAPA 4

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 1720740768  
**Nombres del ciudadano:** VALLEJO CALDES DAVID GUSTAVO  
**Condición del cedulaado:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
**Fecha de nacimiento:** 17 DE AGOSTO DE 1998  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** HOMBRE  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** ESTUDIANTE  
**Estado Civil:** SOLTERO  
**Cónyuge:** \_\_\_\_\_  
**Fecha de Matrimonio:** \_\_\_\_\_  
**Nombres del padre:** VALLEJO SALAS RENE GUSTAVO  
**Nombres de la madre:** CALDES RICAURTE ADDY DE L  
**Fecha de expedición:** 17 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: GISELLE PAOLA PAREDES MENDIZABAL - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA-QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.09.14 15:43:48 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

172074076-8

FOTOGRAFÍA DE  
**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VALLEJO CALDES  
 DAVID GUSTAVO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO**  
**SANTA PRISCA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1998-08-17**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VALLEJO SALAS RENE GUSTAVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CALDES RICAURTE ADDY DEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2016-08-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-08-17**






**NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.**  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 13 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en... (falsi) (falsi) fu presentad...

Quito **14 SEP 2016**

**Ab. Manuel Pérez Acuña**  
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

P

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REPUBLICA DEL ECUADOR 353 Acta 2359  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación QUITO 6.00  
 ..... JULIO ..... de mil novecientos ..... NOVENTA Y OCHO ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : RENE GUSTAVO VALLEJO SALAS ..... nacido en QUITO PICHINCHA ..... el 18 de NOVIEMBRE ..... de 1958 de nacionalidad ECUATORIANA ..... de profesión EMPLEADO ..... con Cédula N° 1705505269, domiciliado en QUITO ..... de estado anterior SOLTERO .....; hijo de RUPERTO VALLEJO ..... y de ENERIDA SALAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ADDY DEL LOURDES CALDES RICAURTE ..... nació en GUAUQUIL GUAYAS el 04 de JULIO ..... de 1963 de nacionalidad ECUATORIANA ..... de profesión EMPLEADA ..... con Cédula N° 1708165574, domiciliada en QUITO ..... de estado anterior VIUDA .....; hija de PEDRO CALDES ..... y de GLADYS RICAURTE

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 25 DE JULIO 1.998

En este matrimonio reconocieron a su... hij... ..... llamado.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Sección de Registro Civil, Identificación y Cedulación No 0178

Año \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

Día  Mes  Hora

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCION NACIONAL

DIRECCION PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

ELABORADO EN LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

05 SET 2018

- |  |                                     |  |  |
|--|-------------------------------------|--|--|
| <b>CERTIFICADOS:</b>                         | <b>COPIA INTEGRAL:</b>              | <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADM.           | <input type="checkbox"/> CERT. BIOMETRICO/COP. CERT. INDICE DACTILAR |
| <input type="checkbox"/> NACIMIENTO          | <input type="checkbox"/> NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> DOC. SOLICITUD CLASE, CLASE | <input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE/POSESION NOTARIA           |
| <input type="checkbox"/> MATRIMONIO          | <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> RAZON DE NO INSCRIPCION     | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACION                          |
| <input type="checkbox"/> UNION DE HECHO      | <input type="checkbox"/> DEFUNCION  | <input type="checkbox"/> ACTA DE REC. DE UN HUO      | <input type="checkbox"/> DECLARACION VOLUNTARIA DE INFORMACION       |
| <input type="checkbox"/> DEFUNCION           |                                     |  |  |
| <input type="checkbox"/> PART. COMPUTARIZADA |                                     |  |  |



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
**Jefe de Oficina**



La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

g) .....  
**Jefe de Oficina**

**RAZON:** Por escritura pública realizada en la NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO, de fecha 26 de junio de 1998, el matrimonio de: **RENE GUSTAVO VALLEJO SALAS** con **ADDY DEL LOURDES CALDES RICAURTE**, celebran **CAPTULACIONES MATRIMONIALES**. Quito, 7 de agosto del 2015. Documento se archiva con el No. 2015-64 : aa - Especie Valiente N° 0052398.

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**



PARA TIMBRES

10  
N° 0052398  
SUBINSCRIPCION  
DE SENTENCIAS  
CODIGO 2 ORIGINAL

..... No 0118

.....  
Fmk  Titus  Micio

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Celación, que reposa en el archivo.

- Físico  Electrónico   
DIRECCION NACIONAL   
DIRECCION PROVINCIAL   
SECRETARIA MUNICIPAL   
SECRETARIA DE AREA

05 SET. 2015

.....  
REGISTRO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CELACION

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



*Taris,*

*Jorge Machado Cevallos*

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR

SR. RENE GUSTAVO VALLEJO  
Y SRITA. ADDY CALDES

CUANTIA INDETERMINADA

si <sup>3</sup> <sub>de 27 de 92</sub> copias  
Fogon; 27-10-11 en 2-1-1012

\*\*\* CPT \*\*\*

Escritura numero: nove-  
cientos cuarenta y tres.  
En la ciudad de Quito  
Distrito Metropolitano,  
capital de la Republica  
del Ecuador; hoy vier-  
nes veintiseis de Junio  
de mil novecientos no-  
venta y ocho; ante mi,  
DOCTOR JORGE MACHADO CE-  
VALLOS, NOTARIO PRIMERO  
del cantón Quito, comue-  
recen los señores: RENE  
GUSTAVO VALLEJO SALAS.

de estado civil soltero; ADDY DEL LOURDES CALDES  
RICAURTE, de estado civil soltero y viuda,  
respectivamente, por sus propios y personales  
derechos. Los comparecientes son de nacionalidad  
ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de  
siete años para contraer y obligarse, y quienes

aparecen de que doy fe; bien instruidos por mi, el  
Notario en el objeto y resultados de esta escritura  
que se celebró la sociedad.

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri  
Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri



de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SERVA NOTARIUS: En su registro de escrituras públicas, dígnese incorporar la de capitulaciones matrimoniales, contenida en las siguientes disposiciones. PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de esta escritura de capitulaciones matrimoniales, por sus propios derechos, los señores RENE GUSTAVO VALLEJO SALAS, ecuatoriano, soltero, empleado privado y la señorita ADDY DEL LOURDES CALDES RICAURTE, ecuatoriana, viuda, ejecutiva, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES. En virtud de que los señores René Gustavo Vallejo Salas, y Addy Del Lourdes Caldes Ricaurte, tienen previsto contraer matrimonio en una fecha próxima, convienen en las siguientes regulaciones: Dos Punto Uno. Acuerdan que en su matrimonio no existirá sociedad conyugal, en virtud de lo dispuesto por el Artículo ciento cincuenta y dos del Código Civil, y en todo caso, convienen en mantener sus patrimonios separados y autónomos, de tal forma que no existan bienes, créditos o deudas comunes mientras dure el matrimonio, a menos que expresamente comparezcan ambos al acto o contrato respectivo. Como consecuencia de esta estipulación, vienen las siguientes regulaciones: Dos Punto Dos. Todos los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales,

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



asi como derechos, créditos, efectos, inversiones, depósitos, acciones y participaciones en sociedades de comercio y en fin, todo el activo de su respectivos patrimonios, seguirá siendo propio de cada uno de ellos, aún sus intereses, réditos, frutos, lucro, utilidades, pensiones o rentas que generen en el presente y en el futuro los bienes propios de cada cónyuge. Dos Punto Tres. Los ingresos que por cualquier motivo, llámense rentas del trabajo, del capital, frutos, intereses, réditos, honorarios, emolumentos, etcétera, a título gratuito u oneroso, que cada uno de los futuros cónyuges obtuviere, serán de exclusiva propiedad del cónyuge que los devengare, y en nada afectarán o incrementarán el patrimonio del otro cónyuge. Dos Punto Cuatro. Todos los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos, créditos, acciones y participaciones en sociedades de comercio como cualquier otro tipo de inversión ya sean depósitos, pólizas, títulos valores y en general cualquier incremento patrimonial que obtuvieren cada uno de los esposos durante su futuro matrimonio, sea a título gratuito u oneroso, pasará a formar parte exclusivamente del patrimonio del cónyuge que los adquiriere, sin que afecte o incremente el patrimonio del otro. Dos Punto Cinco. Todas las deudas, obligaciones, y en general cualquier pasivo que tuvieren cada uno de los cónyuges en el presente o en el futuro, serán personales.





sin que puedan afectar o disminuir el patrimonio del otro cónyuge. Dos Punto Seis. Todos los actos o contratos relativos a la disposición del patrimonio de cualquiera de los esposos, serán efectuados únicamente por el cónyuge de cuyo patrimonio se trata, sin que de su celebración pueda afectarse positiva o negativamente el patrimonio del otro cónyuge. Dos Punto Siete. La administración de los patrimonios separados de cada cónyuge, será realizada por cada uno de ellos, sobre sus respectivos bienes, sin que sea necesario contar con autorización de ninguna naturaleza. TERCERA: MODIFICACIONES AL REGIMEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Las reglas que sobre sociedad conyugal prevé el Código Civil no serán aplicables en el caso del matrimonio VALLEJO - CALDES, en virtud del presente pacto escrito, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo ciento cincuenta y dos del referido Cuerpo Legal. Los comparecientes se autorizan el alcanzar la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, lugar en el que tienen fijado su domicilio. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que está firmada por el Doctor Iván Vera Jara, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula número tres mil trescientos cinco; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes). Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



caso: v. leida que fue a los comparecientes por si. el Notario: se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto DOY FE.-

*[Handwritten signature]*

SR. RENE VALLEJO SLAS  
CC. 170550526-9.

*[Handwritten signature]*

SRTA. ADY CALDES  
CC. 170816557-4

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Notario.- (firmado) Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.-



Notaría 21



Notaría 21

Asesoría Legal y Escribanía



-ZON DE CERTIFICACIÓN.- En atención al pedido formulado por el Señor HERNÁN MARCA, portador de la cédula de Identidad número 1705116489, según el petitorio número 337 adjunto, confiero esta 11<sup>a</sup> COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la escritura otorgada ante el Notario Primero Doctor, JORGE MACHADO CEVALLOS, el once de noviembre del dos mil ocho, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida al titular, según acción de personal N.- 3032-DP-UPTH, del veintinueve de abril del dos mil quince, del CONSEJO DE LA JUDICATURA, en la que constan LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES otorgada por el Señor RENE GUSTAVO VALLEJO y Señorita. ADDY CALDES RICAURTE.

Quito, 6 de mayo del 2015.



*Dr. Manuel Jiménez Moreano*  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 3 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.  
Quito, 17 JUN 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada que en 3 fojas hábiles me fue expuesta y devuelta al interesado

14 SEP 2016

Quito

*Ab. Manuel Pérez Acuña*  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

## **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ITALBRAS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día 02 de septiembre de 2016, a las 11h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Japón N36-31 y Av. Naciones Unidas, cantón Quito, con la presencia del cien por ciento del capital pagado de la compañía ITALBRAS CÍA. LTDA., conformado por:

- JAIME OSWALDO VALLEJO SALAS, por sus propios y personales derechos, propietario de 4.500 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal; correspondiéndole por lo tanto 4.500 votos;
- RENÉ GUSTAVO VALLEJO SALAS, por sus propios y personales derechos, propietario de 4.500 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal; correspondiéndole por lo tanto 4.500 votos;
- EVELYN ALEXANDRA VALLEJO FINKE, por sus propios y personales derechos, propietaria de 500 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal; correspondiéndole por lo tanto 500 votos; y,
- HEIDYE ELIZABETH VALLEJO FINKE, por sus propios y personales derechos, propietaria de 500 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal; correspondiéndole por lo tanto 500 votos.

Quienes aceptan la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y los Estatutos de la empresa, para conocer el siguiente Orden del Día:

### **1.- Conocer y resolver sobre una Cesión de participaciones sociales**

Aceptado el Orden del Día por los socios de la compañía, se instala la sesión y se resuelve que ésta se celebre bajo la Presidencia del señor Jaime Oswaldo Vallejo Salas y actúa como Secretario el señor René Gustavo Vallejo Salas.

Por secretaría se establece la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y se verifica la presencia de todos los socios, se declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria y el señor Presidente pone en consideración el único punto del Orden del Día, mismo que se resuelve de la siguiente manera:

### **1.- Conocer y resolver sobre una Cesión de participaciones sociales**

Toma la palabra el Presidente y explica que es intención del socio René Gustavo Vallejo Salas, ceder una parte de sus participaciones dentro de la compañía a favor de David Gustavo Vallejo Caldes.

Luego de una corta deliberación, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios por unanimidad resuelve autorizar al socio René Gustavo Vallejo Salas, para que ceda sus participaciones, a favor de David Gustavo Vallejo Caldes, en los siguientes porcentajes, y que, por consiguiente, se convierta en nuevo socio de la Compañía:



<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>	<b>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</b>
René Gustavo Vallejo Salas	David Gustavo Vallejo Caldes	500

Se deja constancia expresa de que el socio cedente no participó en la votación referente a la cesión de sus participaciones. Así mismo, los socios que no adquieren las participaciones declaran expresamente que renuncian irrevocablemente a su derecho de preferencia.

Las participaciones sociales que se ceden tienen un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1) cada una.

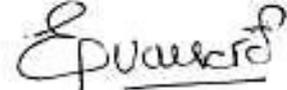
Para este efecto, la Junta General de Socios autoriza al Gerente General a fin de que efectúe todos los trámites necesarios para legalizar las resoluciones adoptadas en esta reunión, incluyendo la firma de cualquier instrumento público o privado.

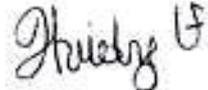
Tratado el Orden del Día se concede un receso de 15 minutos para la elaboración del acta correspondiente y, luego de ser leída a los presentes, ésta es aprobada por unanimidad.

Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Socios a las 11h30 y para constancia de lo expresado, firman los socios, el Presidente y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

  
**Jaime Oswaldo Vallejo Salas**  
**SOCIO**  
**PRESIDENTE**

  
**René Gustavo Vallejo Salas**  
**SOCIO**  
**SECRETARIO**

  
**Evelyn Alexandra Vallejo Finke**  
**SOCIA**

  
**Heidye Elizabeth Vallejo Finke**  
**SOCIA**

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ITALBRAS CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día 02 de septiembre de 2016, a las 11h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Japón N36-31 y Av. Naciones Unidas, cantón Quito, y previo a instalar la sesión, el Secretario procede a constatar el quórum y elaborar la Lista de Asistentes a la Indicada Junta General Universal Extraordinaria conforme lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Los socios presentes, la clase, el valor de las participaciones y el número de votos que les corresponde es el siguiente:

- JAIME OSWALDO VALLEJO SALAS, por sus propios y personales derechos, propietario de 4.500 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal; correspondiéndole por lo tanto 4.500 votos;
- RENÉ GUSTAVO VALLEJO SALAS, por sus propios y personales derechos, propietario de 4.500 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal; correspondiéndole por lo tanto 4.500 votos;
- EVELYN ALEXANDRA VALLEJO FINKE, por sus propios y personales derechos, propietaria de 500 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal; correspondiéndole por lo tanto 500 votos; y,
- HEIDYE ELIZABETH VALLEJO FINKE, por sus propios y personales derechos, propietaria de 500 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal; correspondiéndole por lo tanto 500 votos.

Para constancia de lo expresado firman en el lugar y fecha indicados, el Presidente y el Secretario que certifica.



**Jaime Oswaldo Vallejo Salas**  
**PRESIDENTE**



**René Gustavo Vallejo Salas**  
**SECRETARIO**



### CERTIFICACIÓN

René Gustavo Vallejo Salas, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía ITALBRAS CÍA. LTDA., de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico:

- i.) Que la junta general universal de socios celebrada el día 02 de septiembre de 2016 autorizó la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
René Gustavo Vallejo Salas	David Gustavo Vallejo Caldes	500

- ii.) Consiguientemente en dicha Junta se resolvió la admisión como nuevo socio de la compañía ITALBRAS CÍA. LTDA. al señor David Gustavo Vallejo Caldes.

Quito, 02 de septiembre de 2016

Lo certifico.-

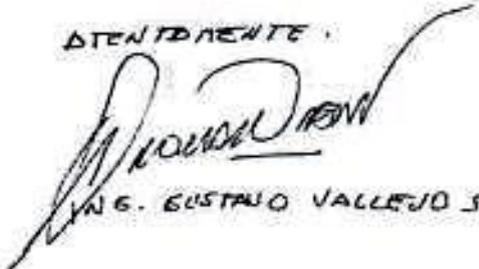
ITALBRAS CÍA. LTDA.

  
René Gustavo Vallejo Salas  
Gerente General

QUITO 14-SEP-2016

YO ING. GUSTAVO VALLEJO SALAS, RECIBO DEL SR. DAVID VALLEJO  
CALDES. LA CONSTANCIA DEL DEPÓSITO POR EL VALOR DE \$ 500,  
POR EL PAGO DE DERECHO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE  
ITACBROS. CIA. LTDA.

ATENTAMENTE:



ING. GUSTAVO VALLEJO S.

**BANCO PICHINCHA C.A.**

Depósito  
Cuentas Corrientes  
Cuenta...: BP-CC 3074827904  
Nombre...: GUSTAVO VALLEJO  
Documento: 2263540  
Efectivo...: 500.00  
Total...: 500.00  
Moneda...: USD  
Oficina...: 0135 - AG. CENTRO COMERCIAL IN  
Cajero...: GITURRAL  
Fecha...: 2016/SEP/14 10:49  
Control...: Sec-25, En Línea



3074827999

NÚMERO DE CUENTA, CÓDIGO O TARJETA

GUSTAVO VALLEJO

NOMBRE DEL CLIENTE

QUITO 2016-09-14

CUIDAD, AÑO, MES, DÍA

VALOR TOTAL	MON. 500	EPS
IMPUESTO	MON.	
MONEDAS	USD.	

SÓLO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS

SUBLÍNEA

EL CLIENTE DECLARA QUE LOS FONDOS OBJETO DE ESTA TRANSACCIÓN SON LEGITOS, NO PROVIENEN DE / NI SON DE DESTINACIÓN A UNAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, NI CONSTITUYEN UN BIEN QUE DEBE SER DESTINADO A SU CLASE, PROVENIENDO DE ESTOS ACHICADOS, COMPRAVENTO, ALQUILER, A BANCOS, PICHINCHA C.A., REALIZAN LAS VERIFICACIONES Y DEBEN DE DAR FE DE LAS CONDICIONES Y PROVENIENCIA DE LOS BIENES, MATERIALES Y OBTENERLOS A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CASOS DE INVESTIGACIÓN O CUANDO SE DETECTEN TRANSACCIONES INUSUALES E INUSITADAS, POR LO QUE NO LA CERRA NINGUN RECLAMO ACCIONARIO.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

DAVID VALLEJO

IDENTIFICACION

1720740768

PTM 001681891 - 2016/09/12

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en esta oportunidad se presentaron.

Quito • 14 SEP 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ITALBRAS CIA. LTDA., otorgada por RENÉ GUSTAVO VALLEJO SALAS a favor de DAVID GUSTAVO VALLEJO CALDES; debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, hoy catorce (14) de septiembre del 2016.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000051612



20161701005001529

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDAÑA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701005001529

MARGEN	
FECHA:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (13:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701077P04495

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
ARCOS CORDONES PABLO (ISRAEL)	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1771006825
A FAVOR DE			
NOMBRES RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA ITALBRAS CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-03-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 35879

*Alexandra Endaña Muñoz*

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDAÑA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



ZON: Mediante Escritura Pública de fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciséis, ante el abogado MANUEL ABDÓN PÉREZ ACUÑA, Notario Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito, en la CESIÓN DE PARTICIPACIONES el señor RENÉ GUSTAVO VALLEJO SALAS, CEDE una parte de las participaciones que posee en el capital social de la compañía ITALBRAS CIA. LTDA., a favor del Cesionario señor DAVID GUSTAVO VALLEJO CALDES, las participaciones tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una; de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura celebrada ante el Dr. Edgar Patricio Terán Notario Quinto del cantón Quito, el 17 de marzo de 1998.- Quito, a veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis.-

*Alexandra Endara Muñiz*  
Dra. Alexandra Endara Muñiz  
NOTARIA QUINTA



TRÁMITE NÚMERO: 61147



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	43981
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	05/10/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	878
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /14/09/2016
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	ITALBRAS CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 805 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE ABRIL DE 1998.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-001-000016337



20161701077P04495



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04495						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:04)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLEJO SALAS RENE GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705505288	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VALLEJO CALDES DAVID GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720740788	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	500.00						

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04495						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:04)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLEJO SALAS RENE GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706505289	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VALLEJO CALDES DAVID GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720740768	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MANUEL ABDÓN PÉREZ ACUÑA  
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO